

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho en la fecha 26 de mayo de 2023 informando que la propietaria del inmueble con mediación de su apoderada judicial solicita los oficios de levantamiento de embargo y cancelación de hipoteca. Igualmente se informa que en el expediente aparece constancia de expedición de los respectivos oficios números 1316 y 1317 del 7 de julio de 2006, en físico, según constancia secretarial visible en los folios 94 y 95 del documento 001 del expediente digital.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	Actualizar Oficios
Clase De Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Constructora Centenario Ltda. Nit 890.003.343-4
Demandado:	Rogelio Marín Múnera CC 89.005.816 Luisa Fernanda Ortiz Cañón CC 29.676.841
Radicado:	630014003007-2003-00650-00

Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, se dispone actualizar los oficios números 1316 y 1317 del 7 de julio de 2006, así:

- Infórmese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad que, mediante auto del 17 de julio de 2006, se decretó la terminación del proceso EJECUTIVO con TÍTULO HIPOTECARIO promovido por la CONSTRUCTORA CENTENARIO LTDA. en contra de ROGELIO MARÍN MÚNERA y LUISA FERNANDA OTRÍZ CAÑÓN, por pago total de la obligación, por lo que se dispuso el levantamiento de la medida de embargo y secuestro del bien inmueble identificado con

matrícula inmobiliaria Nro. **280- 141650**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

Líbrese y remítase por el Centro de Servicios Judiciales, el oficio correspondiente informando que el oficio Nro. 1120 del 6 de agosto de 2003 quedó sin efectos, y **remítase** igualmente al correo electrónico mcmernar@hotmail.com de la parte interesada, para su diligenciamiento, de conformidad con la Instrucción Administrativa N° 05 del 22 de marzo de 2022, de la Superintendencia de Notariado y Registro.

- Infórmese a la Notaría Primera del Círculo Notarial de Armenia, Quindío, que, mediante auto del 17 de julio de 2006, se decretó la terminación del proceso EJECUTIVO con TÍTULO HIPOTECARIO promovido por la CONSTRUCTORA CENTENARIO LTDA. en contra de ROGELIO MARÍN MÚNERA y LUISA FERNANDA OTRÍZ CAÑÓN, por pago total de la obligación, por lo que se dispuso la cancelación del gravamen hipotecario constituido mediante Escritura Pública número 385 del 7 de febrero de 2002, corrido en la Notaría atrás citada.

Líbrese por el Centro de Servicios Judiciales, el oficio correspondiente mcmernar@hotmail.com de la interesada, para su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 090** DEL 29 DE MAYO DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22e6b278556a0f1113596fb695b62d65fd52eae4058061380a7add6efa6e76a**

Documento generado en 24/05/2023 07:55:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>